



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 495-2017-UNAM

Moquegua, 11 de Octubre de 2017

VISTOS, el Informe N° 273-2017-DIGA/CO/UNAM de 10 de Setiembre 2017, Informe N° 441-2017-ORH/DIGA/UNAM de 06 de Octubre 2017, Informe Legal N° 570-2017-UNAM-CO/OAL de 09 de Octubre 2017, Carta N° 002-LYNY-2017 de 25 de Setiembre 2017, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 441-2017-ORH/DIGA/UNAM de 06 de Octubre 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Dirección General de Administración que la servidora Lic. Leyla Yanina Nuñez Yauri, mediante Carta N° 002-LYNY-2017 de 25 de Setiembre 2017, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, en su condición de personal administrativo contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme se desprende del contrato de servicios personales suscrito con la entidad.

Que, con Informe N° 273-2017-DIGA/CO/UNAM de 10 de Setiembre 2017, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 441-2017-ORH/DIGA/UNAM de 06 de Octubre 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutorio de aceptación de renuncia voluntaria peticionada por la Srta. Leyla Yanina Nuñez Yauri, a su condición de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25 de Setiembre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

Que, con Informe Legal N° 570-2017-UNAM-CO/OAL de 09 de Octubre 2017, el asesor legal de la UNAM, con relación a la renuncia al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria presentada por la Srta. Leyla Yanina Nuñez Yauri, señala que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados (o de carrera) y los contratados, mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera administrativa; artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable". Asimismo, con relación al plazo de presentación de la renuncia entendida como *aquel acto personalísimo de libre voluntad*, si bien la norma establece 30 días naturales de anticipación, prevé la posibilidad de la exoneración, la facultad de la entidad de negar dicho plazo debe ejercitarlo dentro de los 3 días desde que se ha presentado la renuncia, en caso contrario se produce la aceptación automática, lo cual se ha producido en el presente caso, dado a que la renuncia fue presentada en fecha 25.09.2017, donde además pide la exoneración de plazo y no existe pronunciamiento alguno de parte de la entidad. En tal sentido, es de opinión que resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria peticionada por la Srta. Leyla Yanina Nuñez Yauri, a su condición de personal administrativo contratada para labores de naturaleza temporal - Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25 de Setiembre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017, por UNANIMIDAD acordó aceptar la renuncia voluntaria peticionada por la Srta. Leyla Yanina Nuñez Yauri, a su condición de personal administrativo contratada para labores de naturaleza temporal - Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25 de Setiembre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17° numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 495-2017-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA peticionada por la Srta. LEYLA YANINA NUÑEZ YAURI, a su condición de personal administrativo contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para labores de naturaleza temporal - Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25 de Setiembre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INFORME N° 273-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 570-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 441-2017-OLOG-DIA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 10 DE OCTUBRE DEL 2017.



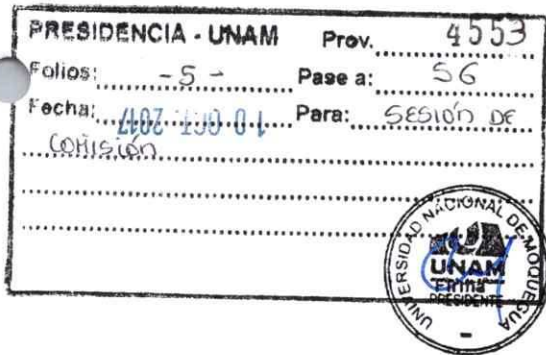
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la emisión de acto resolutivo para la aprobación de la renuncia voluntaria peticionada por la Srta. Leyla Yanina Nuñez Yauri, a su condición de personal administrativo contratada para labores de naturaleza temporal – Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25.09.2017 y con exoneración de los treinta días de antelación que prescribe la norma; cabe indicar que se cuenta con la opinión legal favorable.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,



UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIÑA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



EWSQ/DIGA.
C.c./Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: [Signature] 1157
FECHA :
PASE A :
PARA : [Signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 06 OCT. 2017
 N° REG. 0 9797
 FOLIO 27
 HORA 12-12
 FIRMA

INFORME N° 441 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**
 Director de General de Administración

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **RENUNCIA**

REFERENCIA : Informe N° 84-2017/DGCAU/VIPAC/UNAM
 Carta N° 002-LYNY-2017

FECHA : Moquegua, 06 de Octubre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 06 OCT. 2017
 N° REG. 1575
 FOLIOS 03
 HORA 3:35
 FIRMA

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, según Carta N° 002-LYNY-2017, de fecha 25 de Septiembre del 2017, la Lic. Leyla Yanina Niñez Yauri, presenta su carta de Renuncia al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, dependiente de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo, de acuerdo al Contrato de Servicios Personales Sujeto al Decreto Legislativo N° 276, para labores de naturaleza temporal N° 002-2017-D.L.276-UNAM-RRHH, suscrito entre la Renunciante y la Universidad Nacional de Moquegua, es contratada en el cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria.

Que, de acuerdo al Artículo 34°.- del Decreto Legislativo N° 276 señala que el término de la carrera administrativa, se da por las siguientes causales: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Por lo tanto, la RENUNCIA, debe ser aceptada mediante Acto Resolutivo por la Autoridad Competente de la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
 www.unam.edu.pe

JLMP/ORH-DIGA
 C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°
 Pase a: DAL
 Para: Oficina de Recursos Humanos
 Fecha:
 Prolong. Calle Ancash S/N
 Moquegua 53, Perú

0 9797



**INFORME LEGAL N° 540-2017-UNAM-CO/OAL**

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración

ASUNTO Sobre renuncia presentada por la servidora administrativa contratada Leyla Yanina Núñez Yauri

REF. Informe N° 441-2017-ORH/DIGA/UNAM

FECHA Moquegua, 09 de octubre de 2017.

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre renuncia presentada por la servidora administrativa contratada Layla Yanina Núñez Yauri, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. De los actuados se tiene la carta – 002-LYNY-2017, de fecha 25.09.17, con la que la servidora administrativa Leyla Yanina Núñez Yauri, por motivos personales formula renuncia a su condición de personal administrativa contratada – Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, sujeta al D.Leg. 276, Contrato N° 002-2017-D.L.276-UNAM-RRHH, solicitando además la exoneración del plazo de 30 días.
2. Como es de apreciarse de los actuados y del informe de la Oficina de Recursos Humanos, la recurrente tenía la condición de personal administrativa contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, contratada para labores de naturaleza temporal.

Corresponde señalar que el Decreto Legislativo N° 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados (o de carrera) y los contratados. Mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera administrativa.

En efecto, conforme al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable".

3. El relación al plazo de presentación de la renuncia, *entendida como aquel acto personalísimo de libre voluntad*, si bien la norma establece 30 días naturales de anticipación, prevé la posibilidad de la exoneración, la facultad de la entidad de negar dicho plazo debe ejercitarlo dentro de los 3 días desde que se ha presentado la renuncia, en caso contrario se produce la aceptación automática, lo cual se ha producido en el presente caso, dado a que la renuncia fue presentada en fecha 25.09.17. donde además pide exoneración de plazo, y no hay pronunciamiento alguno de parte de la entidad.

La entidad debe proceder a liquidar los beneficios (vacaciones trucas y/o vacaciones no gozadas) generados por la servidora contratada, observando el artículo 104° del Decreto Supremo n° 005-90-PCM.

4. Considerando la fecha de presentación de renuncia que ha sido el 25.09.17, el acto administrativo de aceptación, debe considerar lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17° prevé el supuesto de eficacia anticipada de actos administrativos.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE aceptar la renuncia voluntaria peticionada por la Srta. Leyla Yanina Núñez Yauri, a su condición de personal administrativo contratada para labores de naturaleza temporal – Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, con eficacia anticipada al 25.09.2017, con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final, y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, disponiéndose además que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios y derechos que le corresponda.

Es cuanto cumpla con informar a su dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

Cc. **0 9863**
Arch.2017
Folios ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAR N° 1734
ASESOR LEGAL



Moquegua, 25 de Septiembre del 2017



CARTA - 002-LYNY - 2017

Dr.:

Gregorio Arroyo Japura

Director de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria

Asunto: Remito Renuncia por Problemas Personales.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo presentar mi renuncia por motivos personales, al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, bajo contrato de servicios personales sujetos al Decreto Legislativo 276, para labores de naturaleza temporal N°002-2017-D.L. 276-UNAM-RRHH. Asimismo solicito se me exonere de los 30 días del plazo de Ley del aviso de anticipación, por lo que mi renuncia es a partir del día 25/09/2017.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

.....

Lic. Leyla Y. Nuñez Yauri

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
PROV. N°:	246 FOLIOS: -01-
PASA A:	
PARA:	Informe de devoción a UIPAC.
MOQUEGUA:	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

INFORME N° 84 - 2017/DGCAU/VIPAC/UNAM

26 SET. 2017 9239

HORA: 10:46 A N° REG. : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
FIRMA: [Firma] FOLIO: 02 Vicepresidenta Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO

25 SEP 2017

Hora: 2:29 N° Reg. 4356
Firma: [Firma] Folio: 02

DE : Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Director de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria

ASUNTO : Renuncia

REFERENCIA : CARTA - 002 - LYN Y - 2017

FECHA : Moquegua, 25 de setiembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, al mismo tiempo remito el documento de la referencia sobre la renuncia por problemas personales al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria la Lic. Leyla Y. Nuñez Yauri, a partir del 25 de setiembre del presente año; por lo que agradeceré se digne disponer para que la Oficina de Recursos Humanos, tome las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,



[Firma manuscrita]

Dr. Gregorio Arroyo Japura
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

26 SEP 2017

Hora: 2:45 pm N° Reg.
Firma: [Firma] Folios: 02

GAI /DGCAU
Saq/sec
c.c.: Archivo

9239

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°:

Pase a: [Firma] opm

Para: [Firma] URBENTE

Fecha:



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: Prov. N°: 4356

Folios: Pasa a: [Firma]

Para: [Firma]

Firma: [Firma]



UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
10 OCT. 2017
0-9880
HORA: 9:13
FIRMA: [Signature]
FOLIO: 02

Moquegua, 09 de Octubre del 2017

CARTA - 003-LYNY-2017

Dr.:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
09 OCT 2017
4505
Hora: 4:00 pm
Firma: [Signature]
Folio: -2-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
09 OCT 2017
Hora: 11:51
Nº Reg.: 5723
Firma: [Signature]
Folios: 02

Asunto: Remito regularización de RENUNCIA POR PROBLEMAS PERSONALES.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo presentar la regularización de mi renuncia por motivos personales presentada con fecha 25/09/2017; al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, bajo contrato de servicios personales sujetos al Decreto Legislativos 276, para labores de naturaleza temporal N°002-2017-D.L. 276-UNAM-RRHH. Asimismo solicito se me exonere de los 30 días del plazo de ley de anticipación, por lo que mi renuncia es a partir del día 25/09/2017.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

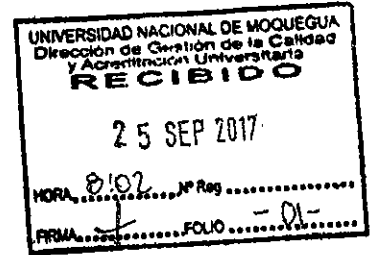
PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4505
Folios: -2- Pase a: D.IGA
Fecha: 09 OCT 2017 Para: Atención

Lic. Leyla Y. Nuñez Yauri
DNI: 45626733

Domiciliada en: Asoc. Los Cipreces Mz. - B8 Lote 12 San Antonio

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a:
Para: Adm. a Mj N° 233-2017
Fecha:
0 9880

Moquegua, 25 de Septiembre del 2017



CARTA - 002-LYNY - 2017

Dr.:

Gregorio Arroyo Japura
Director de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria

Asunto: Remito Renuncia por Problemas Personales.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo presentar mi renuncia por motivos personales, al cargo de Especialista en Autoevaluación y Acreditación Universitaria, bajo contrato de servicios personales sujetos al Decreto Legislativo 276, para labores de naturaleza temporal N°002-2017-D.L. 276-UNAM-RRHH. Asimismo solicito se me exonere de los 30 días del plazo de Ley del aviso de anticipación, por lo que mi renuncia es a partir del día 25/09/2017.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

.....

Lic. Leyla Y. Nuñez Yauri

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	
PROV. N°	246 FOLIOS: -01-
PASA:	
PARA: <i>deliberación de derivación</i>	
a: <i>UIRAC</i>	
MOQUEGUA:	

